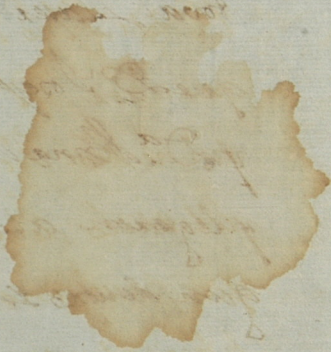


Carta de pago otorgada
 por el Lic.^o del Real Cont.^o
 de S^o Aug^o de la p^ote Villa
 de Alcor y otros en favor de D^o Chris-
 tobal Lases de 600 D^o, por tres Legados
 que D^o Joseph Lases, Antonio Lases,
 y D^o Anna Maria Felice mandaron,
 y legaron a D^o fray Blas Lases de
 quien dentro se contiene =



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines and is significantly obscured by a large water stain.]





Cienta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SE SEN-
TA Y OCHO MARAVEDIS,
Y CINCUENTA Y NUEVE.

En la Villa de Alcor, á los veinte dias
del mes de Agosto de mil setenta y ocho,
y nueve años. El Padre fray Augustin
Tudela Abt. en nombre del S^{mo} y Leo-
cusador del real Con^{do} de don Agus-
tin de S^{ra} Villa de Alcor, segun consta
del titulo del S^{mo} S^{mo} y Prode por C^{ra}
que paso ante Thomas Gibert C^{no} pu-
blico á los tres dias del mes de Junio del
año pasado mil setenta y ocho, y el P^{re}
fray Juan Llanea tambien Abt. y Religioso
de la misma orden del Padre San Augustin
y Presidente en su Con^{do} de S^{ra} Villa de Al-
cor, de su buen grado, y cierta C^{ncia} y conca
de esta C^{ra} otorgan que ha de recibida real-
mente y descontado de Don Christoval
Llanea P^{mo} y morador de S^{ra} Villa
de Alcor cuarenta y ocho maravedis

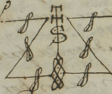
da con^{te} del Reyno, á saber es, quatro cien-
tas Libras, que Don Joseph Laza hermano
de s^{to} Padre Naxio, y Padre de s^{to} Don
Christoval le mando y lego en su ultimo tes-
tam^{to} que cargo en poder de Thomas
Monlox Es^{to} publico de esta s^{ra} Villa,
ya difunto, á los quatro dias del mes de
Enero del año pasado mil setto. y siete,
para que las distribuyese en aquello q^{se} le
tenia comunicado en decreto natural. Con
Libras que Antonia Laza doncella her-
mana tambien de s^{to} Padre Naxio y tia
de s^{to} Don Christoval en su ultimo testam^{to},
que cargo en poder de s^{to} Thomas Mon-
lox Es^{to} á los tres dias del mes de Enero del
año pasado mil setto. y unole man-
do y lego al s^{to} Padre Naxio para que las
distribuyese en lo que en decreto natural
le tenia comunicado. - Las restantes cien
Libras á Complam^{to} de las referidas seis cien-
tas, que Doña Anna Naxio, hija sobri-
na de s^{to} Padre Naxio, y Mujer legitima
de s^{to} Don Christoval en su ultimo tes-
tam^{to} que cargo en poder de s^{to} Thomas
Monlox Es^{to} á los once dias del mes de

El bail del año pasado mil setto. Venice
y seis le mandó, y legó, paraq las di. tribu-
yone en aque llo, que en secreto natural
le tenía comunicado. Y dandose por entrega
do á du. Harn. de otras docientas libras,
renunciaba excepción de la non numerada
pecunia, leyes de la entrega, y prueba y ob-
ga Costa de pago en forma en favor de
dicho Don Chuitoval. Lases, y can-
cela, y quien traves, y há por Nros, y can-
celados dichos legados endas respectiue
matrices, y qualquiera otra parte, donde
se hallaren, para que desde hoy en ade-
lante no obrén, ni produzgan efecto algu-
no, como sino huviera sido de sado. Com-
prehendiendo en la presente qualquiera
era recibos dados por otra Paron. En-
testimonio de lo qual otorga la presente.
Fecha en la Villa de Alroy dicho dia,
mes, y año. Presentes testigos Joseph
Lases, y Puenta Santa Quayres de
dicha Villa de Alroy señores y mora-
dores. Y otros otorgantes (á quienes de
el Escrivano hoy fue conocio) lo firma-

non= fray Augustin Kiedola= fray La-
cis Laves= Ante mi Pedro Barben
El no _____

Yo Dho Pedro Barben C^{no} del Reyno de Leon
publico portado el Reyno de Cast^a y del
Jurgado de esta Villa de Alca^z y de la mesma
Patria, ante mi, y del Excmo de sus publi-
cas, que queda en mi poder, de que este traslado
que feim^{te} concuerda con el original, a que
me refiero: Ten fe de ello lo signo y firmo
en esta Villa de Alca^z en el mismo dia de este
otorgamiento _____

En Testim^o _____ de verdad=



Pedro Barben
